

melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 3.500.000,00 euros, según la retención de crédito número 12020000069002 dentro de la 3ª LINEA DE ACTUACIÓN ("PLAN REINICIA") " Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo", aprobado por el Pleno de la Asamblea, se tramitará mediante una convocatoria independiente en la forma señalada en el " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40513/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES				
Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Importe Concedido
L3CV20060	35968/2020	VERONICA ESCAÑO MARTINEZ	****6790**	1.000,00 €
L3CV20066	36013/2020	MARIA INMACULADA ALMECIJA MARTINEZ	****7728**	2.417,20 €
L3CV20067	36017/2020	ADAMKAMAL, S.L.	B52037157	1.680,00 €
L3CV20071	36135/2020	UNIVERSO OCULAR MELILLA, S.L.	B52008117	3.500,00 €
L3CV20074	36166/2020	NIMESA NIPON MELILLA, S.A.	A29963105	8.000,00 €
L3CV20075	36178/2020	ZARILAL, S.L.	B29963857	4.000,00 €
L3CV20078	36199/2020	ANA MARIA PASCUAL DE LA LLANA HOYO	****6409**	13.800,00 €
L3CV20081	36204/2020	MELIRUIZGO, S.L.	B52039732	930,00 €